

enviarán, en sobre cerrado, a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, plaza de Los Sitios, 7, 50001 Zaragoza.

11. Certificado médico.

Todos los documentos deberán presentarse por duplicado. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración.

En el supuesto que resulte seleccionado un candidato, que excepcionalmente fuera admitido por encontrarse en el último curso de carrera, deberá presentar antes de finalizar el mes de julio de 1996 fotocopia compulsada del título universitario o en su defecto del resguardo de solicitud del citado título, expedido por la Secretaría de la Facultad. Si el candidato seleccionado y admitido excepcionalmente por estar realizando el último curso de carrera, lo hubiera hecho en otro país de la Unión Europea, deberá presentar antes de la fecha indicada un certificado de haber llevado a cabo todas las asignaturas de último curso y de haberlas superado. Asimismo, estos candidatos, antes de iniciar los estudios de postgrado deberán presentar la convalidación por la Universidad de Zaragoza de las asignaturas cursadas en otro país de la Unión Europea.

Sexta.—Presentación de solicitudes:

Las Solicitudes podrán ser presentadas hasta el 15 de marzo de 1996.

Se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza), o en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (General Pizarro, 1), o por cualquier otro de los procedimientos previstos al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—Solicitud de impresos e información:

Para solicitar los impresos necesarios de la convocatoria o para cualquier información relacionada con la misma, se podrán dirigir a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, plaza de los Sitios, número 7, 50001 Zaragoza, y a las Oficinas de Información del Gobierno de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y Teruel (General Pizarro, 1), respectivamente.

Octava.—Selección:

a) Los candidatos que aspiren a la beca deberán ser admitidos por el Colegio de Europa. Esta admisión depende de las cualificaciones de los candidatos seleccionados y del número de plazas disponibles para españoles.

b) Una Comisión Técnica de la Diputación General de Aragón realizará una preselección de los candidatos en función del expediente académico y del resto de los méritos. La Comisión Técnica elaborará una lista por orden alfabético como máximo de 15 preseleccionados.

c) la adjudicación de las becas será responsabilidad del Rector del Colegio de Europa o un representante suyo y de un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, experto en la materia. La decisión se realizará por unanimidad, para ello se procederá a entrevistar a los candidatos preseleccionados si lo consideran oportuno. Asimismo, se elaborará una lista de reserva para el caso de que uno o varios candidatos renuncien a la beca.

d) Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios como mínimo quince días antes del inicio del curso, entendiéndose que renuncian a la misma si no cumplen tal requisito.

Novena.—Notificaciones:

La relación de becarios preseleccionados, así como los candidatos seleccionados y lista de reserva, serán públicos en el «Boletín Oficial de Aragón».

Décima.—Informe:

Los beneficiarios de la beca deberán presentar un informe al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento sobre los estudios realizados, en el plazo de 6 meses desde la finalización del curso académico.

Undécima.—Renuncia o incumplimiento de las bases:

En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca será ofrecida al primer candidato que figura en la lista de reserva y así sucesivamente.

La reserva deberá ser realizada por el becario al menos quince días antes de la fecha de comienzo del curso.

Duodécima.—Incompatibilidades.

Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,

RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

228

ORDEN de 12 de febrero de 1996 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueban las bases de convocatoria para estudios de postgrado en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, durante el curso académico 1996-1997.

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento convoca becas para estudios de postgrado en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, para el curso académico 1996-1997, de conformidad con las siguientes

BASES:

Primera.—Número de becas:

Se convocan tres becas para estudios de postgrado en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas.

Segunda.—Estudios:

- Derecho Europeo.
- Economía Europea.
- Estudios Políticos Europeos.
- Certificado de Estudios Europeos.

Tercera.—Dotación:

Cada una de ellas estará dotada con una asignación de 1.500.000 pesetas, para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Cuarta.—Candidatos:

- Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:
- Titulados Universitarios Superiores.
- Residentes en Aragón, vecindad civil aragonesa o haber cursado estudios en un Centro Universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Excelente expediente académico.
- Conocimientos profundos de francés y satisfactorios de inglés, sancionados por un título oficialmente reconocido.

—Edad máxima 30 años.

Excepcionalmente podrán ser admitidos aquellos que se encuentren en último curso de carrera.

Quinta.—Documentación:

Se presentará en expediente remitido al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón que contendrá los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotografía tamaño carnet.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad.
4. Fotocopia compulsada del título universitario o del resguardo de solicitud del título expedida por la Secretaría de la Facultad.
5. Certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado.
6. Certificados que acrediten el conocimiento de francés y de inglés.
7. Currículum vitae redactado en español y francés.
8. Expediente académico expedido por la Secretaría de la Facultad o fotocopia compulsada del mismo.
9. Breve informe manuscrito en francés y en español en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Todos los documentos deberán presentarse por duplicado.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración.

En el supuesto que resulte seleccionado un candidato, que excepcionalmente fuera admitido por encontrarse en el último curso de carrera, deberá presentar antes de finalizar el mes de julio de 1996 fotocopia compulsada del título universitario o en su defecto del resguardo de solicitud del citado título, expedido por la Secretaría de la Facultad. Si el candidato seleccionado y admitido excepcionalmente por estar realizando el último curso de carrera, lo hubiera hecho en otro país de la Unión Europea, deberá presentar antes de la fecha indicada un certificado de haber llevado a cabo todas las asignaturas de último curso y de haberlas superado. Asimismo, estos candidatos, antes de iniciar los estudios de postgrado deberán presentar la convalidación por la Universidad de Zaragoza de las asignaturas cursadas en otro país de la Unión Europea.

Sexta.—Presentación de solicitudes:

Hasta el 15 de marzo de 1996.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza), o en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1, 1ª) y en Teruel (General Pizarro, 1), o por cualquier otro de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—Solicitud de impresos e información:

—Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, plaza de los Sitios, número 7, 50001 Zaragoza. Teléfono: 71 42 41.

—Oficinas de Información del Gobierno de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y Teruel (General Pizarro, 1), respectivamente.

Octava.—Selección:

a) Una Comisión Técnica de la Diputación General de Aragón realizará una preselección de los candidatos en función del expediente académico y del resto de los méritos. Para ello procederá a entrevistar a los citados candidatos si lo

considera oportuno. La Comisión Técnica elaborará una lista por orden alfabético como máximo de 15 preseleccionados.

b) La selección definitiva se llevará a cabo por el Instituto de Estudios Europeos de acuerdo con la Diputación General de Aragón. Se elaborará una lista de reserva para el caso de que uno o varios de los candidatos renuncien a la beca.

c) Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios como mínimo quince días antes del inicio del curso, entendiéndose que renuncian a la misma si no cumplen tal requisito.

Novena.—Notificaciones:

Las relaciones de candidatos preseleccionados y seleccionados respectivamente se harán públicas a través del «Boletín Oficial de Aragón».

Décima.—Renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria:

En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca será ofrecida al primer candidato que figura en la lista de reserva y así sucesivamente.

La reserva deberá ser realizada por el becario al menos quince días antes de la fecha de comienzo del curso.

Undécima.—Informe final.

Los beneficiarios de la beca deberán presentar un informe al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento sobre los estudios realizados, en el plazo de seis meses desde la finalización del curso académico.

Duodécima.—Incompatibilidades.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya las hubieran obtenido en convocatorias anteriores sea cual sea el programa o estudio realizado. Asimismo no serán acumulables con cualquier otra beca pública o privada.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

229

ORDEN de 12 de febrero de 1996 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueban las bases de convocatoria de becas para estudios en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 1996-1997.

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento convoca becas para estudios de postgrado en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 1996-1997, de conformidad con las siguientes

BASES:

Primera.—Número de becas:

Se convocan tres becas para estudios de postgrado en el citado Instituto.

Segunda.—Estudios:

Estudios Jurídicos Europeos en su vertiente política, económica y estrictamente jurídica.

Tercera.—Dotación:

Cada una de ellas estará dotada con una asignación de 1.500.000 pesetas, para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Cuarta.—Candidatos:

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos: